

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Diciembre Catorce de dos mil Veintidós

Reunidas las formalidades de ley, y de conformidad con lo establecido en los artículos 183, 184, 186 y 189 del C.G.P., se ADMITE la solicitud de **INTERROGATORIO DE PARTE, INSPECCIÓN JUDICIAL CON EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS E INTERVENCIÓN DE PERITO CONTABLE COMO PRUEBAS EXTRAPROCESALES** formulada por **NUBIA MOZO MILLAN** en contra de **ANGELA ALONSO BARRAGÁN y la sociedad PILATES EVOLUTION S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**

En atención a la petición elevada por la parte demandante, con el fin de llevar a evacuar las pruebas referidas, se señala el día **29 DE AGOSTO DE 2023 a las 9:00 am**, advirtiendo que el interrogatorio se practicará en el sitio de la inspección judicial y la parte solicitante deberá acudir con el perito contador.

Notifíquese al absolvente como lo establece el artículo 183 del compendio procesal ya citado.

Se reconoce personería a la abogada MARGARITA MARIA HURTADO LONDOÑO, para que actúe como apoderado judicial del solicitante en los términos y para los fines del poder especial a él conferido.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-22-0427

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **075** de fecha **15 DE DICIEMBRE DE 2022**.

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria